

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

A.I:	512/2022
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2020-00196-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EVER ANDRÉS RIVERA MARTÍNEZ Y OTROS.
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (Doc. 042 - 043 E.D), en contra de la sentencia de primera instancia del quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), que negó a las pretensiones de la demanda.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, que derogó el inciso 4º del artículo 192 del CPACA.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 052 el
día 07/04/2022

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria